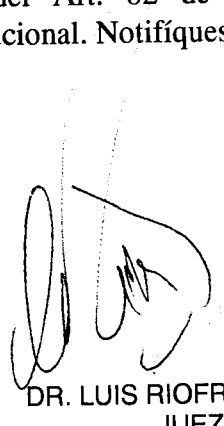
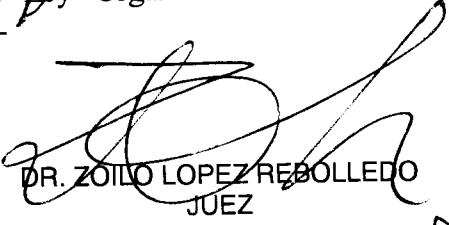


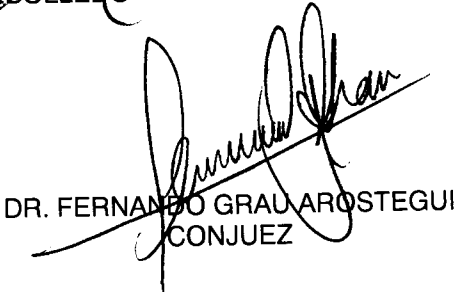
**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS. - PRIMERA SALA DE LO LABORAL, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.** Guayaquil, lunes 21 de enero del 2013, las 14h50. **VISTOS:** Forme parte del proceso el escrito presentado por la parte accionada. En atención a lo normado en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y ante la presentación en este despacho de la presente acción extraordinaria de protección seguida por Edgar Villacrés Intriago, en calidad de Procurador Judicial del Ing. Marco Gustavo Calvopiña Vega, Gerente General encargado y representante legal de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, se ordena que por Secretaría de la Sala se notifique a la otra parte con la presente acción constitucional y se remita el expediente completo a la Corte Constitucional, para que la Sala de dicho organismo que por sorteo le corresponda el conocimiento de la presente causa, proceda a verificar los requisitos imperativos de admisión contenidos en los Arts. 61 y 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Cuéntese con el casillero No. 48 señalado por el recurrente en la Corte Constitucional para sus notificaciones. La actuario de la Sala, a costa del interesado, obtenga las copias certificadas necesarias y remítalas al Juzgado de origen para la ejecución de la sentencia emitida por la Sala, al tenor de lo normado en el penúltimo inciso del Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Notifíquese.-



DR. LUIS RIOFRIO TERAN  
JUEZ



DR. ZOILO LOPEZ REBOLLEDO  
JUEZ



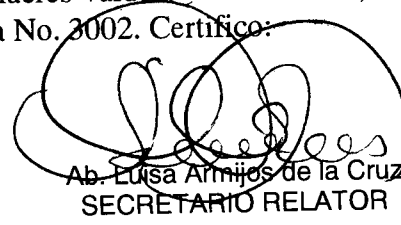
DR. FERNANDO GRAU AROSTEGUI  
CONJUEZ

Certifico:



Ab. Luisa Armijos de la Cruz  
SECRETARIO RELATOR

En Guayaquil, lunes veinte y ocho de enero del dos mil trece, a partir de las quince horas y cuarenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: JAVIER RODRIGUEZ NARANJO en la casilla No. 1867; RODRIGUEZ NARANJO JAVIER ENRIQUE en la casilla No. 3433. E.P. PETROECUADOR en la casilla No. 899 y correo electrónico evillacres-valdez@hotmail.com; PROCURADORIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 3002. Certifico:



Ab. Luisa Armijos de la Cruz  
SECRETARIO RELATOR